



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00062 00

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada judicial de la entidad solicitante y por ser procedente lo solicitado, se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega, promovido por **BANCO FINANDINA S.A.**, en contra de **JOHN ALEXANDER CUEVAS BAQUERO**, por transacción (*convenio del restablecimiento en el plazo*).

SEGUNDO: En razón a lo transado, se **DECRETA** la cancelación y levantamiento de la orden de aprehensión decretada sobre el vehículo referenciado en la solicitud inicial. Por Secretaria líbrese la comunicación respectiva y entréguese exclusivamente al deudor o garante.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas.

CUARTO: En su oportunidad y previa las desanotaciones a que hubiese lugar, archívese la presente solicitud.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **21** Hoy 05 DE ABRIL DE 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA